

# LA JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa es un proceso en el que las partes implicadas en un delito determinan de manera colectiva las formas en que habrán de manejar sus consecuencias e implicaciones. La justicia restaurativa es una teoría de la justicia que busca la reparación del daño que una conducta delictiva haya causado. Pretende superar la lógica del sistema punitivo, pues el “castigo” ya no es el objetivo principal de las sentencias.

En la Justicia Restaurativa, el castigo es sustituido por la aceptación de la responsabilidad de los hechos que ocasionaron el daño. De esta manera, tanto el ofensor como la víctima adquiere papeles activos en el proceso de la reparación del daño.

De acuerdo con las recomendaciones de la ONU, existen diferentes medidas que se pueden adoptar en la aplicación de programas de justicia restaurativa, y son las siguientes:

1. Que puedan recurrir a ella en cualquier etapa del proceso penal, salvo casos previstos por la ley.
2. Solo se podrá disponer de los métodos restaurativos cuando existan pruebas suficientes para inculpar al delincuente.
3. La víctima y el delincuente deberán estar de acuerdo sobre su participación en los procesos y acuerdos restaurativos.
4. Las desigualdades de las posiciones y las diferencias culturales deberán ser tomadas en cuenta para poder someter el asunto a método restaurativo.
5. La seguridad de las partes deberá ser tomada en consideración al momento de la realización del método restaurativo de solución de conflictos.
6. De no ser adecuada la aplicación del método restaurativo, el asunto deberá atenderse mediante la justicia penal.

**Referencia:**

Pérez, J. y Zaragoza, J. (2024). Justicia Restaurativa: Del Castigo a la Reparación. Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/38.pdf>